



BASES LEGALES

“Concurso Sportlife, gana una invitación doble de 1 mes a Sportlife, mientras más compras acumules al código más posibilidades tienes de ganar”

1. Concurso

- 1.1. Comercial Eccsa S.A., en adelante “**Ripley**”, realizará el concurso denominado “**un mes gratis de Sportlife para ti y un amig@**” en adelante el “**Concurso**”, el cual estará vigente entre el 01 y el 31 de agosto de 2017, ambas fechas inclusive.
- 1.2. Ripley velará por el cumplimiento de las presentes bases y tomará las decisiones necesarias que digan relación con el Concurso.

2. Mecánica y Premio

- 2.1. Para participar deben inscribirse en el club (o ya estar inscrito). Y cada compra realizada al código durante el mes suma 1 oportunidad de ganar.
- 2.2. Las personas que durante la vigencia del Concurso cumplan con las condiciones establecidas en las presentes bases, estarán participando por uno de los 20 pases dobles, que les permitirá acceder a un mes gratis en cualquiera (con excepción de San Carlos de Apoquindo, Nueva las Condes y Ñuñoa) de los gimnasios de la cadena “Sportlife”, en adelante los “**Premios**”.
- 2.3. El Premio no será canjeable en dinero ni en otras especies.

3. Vigencia

- 3.1. El presente Concurso tendrá vigencia entre el 01 y el 31 de agosto de 2017, ambas fechas inclusive.
- 3.2. Sin perjuicio de lo anterior, Ripley podrá, según lo estime necesario, extender el plazo de vigencia del Concurso, para lo cual informará oportuna y adecuadamente a los participantes. Con todo, Ripley, por razones de fuerza mayor o caso fortuito, podrá poner término anticipado al Concurso, informando al efecto a los participantes, lo cual no generará responsabilidad de ningún tipo para Ripley. En este último caso, el Concurso será aplicable a todos los que hayan alcanzado a participar hasta la fecha de término efectivo del mismo.



4. Quiénes participan

- 4.1. Participan en el Concurso todos los inscritos en Club Fitness Ripley durante la vigencia del Concurso y que residan en el territorio nacional y que cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes bases, en especial, lo señalado en el número 2 de las presentes bases.

5. Elección y sorteo del Premio

- 5.1. La elección de los ganadores será de manera aleatoria, mediante tómbola electrónica con todas las transacciones asociadas a los códigos.
- 5.2. El sorteo del Premio se realizará el día 01 de Septiembre de 2017, a las 15:00 horas, en las oficinas de Ripley ubicadas en Avenida Kennedy N° 5413, piso 6, comuna de Las Condes.
- 5.3. El resultado del sorteo se comunicará el día 01 de Septiembre de 2017 en las páginas de Facebook e Instagram de Club Fitness Ripley.
- 5.4. Ripley se reserva la facultad de modificar la fecha, hora y lugar del sorteo del Premio si éste no pudiese ser efectuado, lo que será debidamente informado a los participantes a través de la comunidad de Facebook o Twitter de Ripley u de otro medio similar.

6. Entrega del Premio

- 6.1. Los ganadores del Concurso serán contactados por Ripley dentro del plazo de 5 días corridos contados desde la publicación del resultado de la elección con el objeto de comunicarles que ha resultado ganadores y coordinar con ellos los pasos necesarios para hacer efectiva la entrega de los Premios. Esta comunicación se efectuará a través de un mensaje privado en la cuenta de la red social utilizada por los ganadores para participar. Para estos efectos, Ripley les solicitará que envíen un mensaje privado al Facebook de Ripley Chile con sus datos personales, esto es, nombre completo, número de cédula de identidad, dirección y teléfono de contacto.
- 6.2. Es responsabilidad exclusiva de cada participante revisar oportunamente las notificaciones de sus redes sociales y tomar todas las medidas necesarias para recibir efectivamente la notificación que le informe haber resultado ganador. Ripley no es responsable del hecho que los participantes, por cualquier causa, no puedan recibir o leer sus notificaciones.
- 6.3. Ripley intentará contactar a los ganadores un máximo de tres veces dentro de un plazo de 5 días corridos contados desde la fecha de la



comunicación indicada en el punto 7.1 de las bases, plazo dentro del cual los ganadores deberán reclamar sus Premios. Ripley bajo ninguna circunstancia será responsable en caso que no pueda contactar a uno o más ganadores luego de los tres intentos antes señalados.

- 6.4. En el evento que Ripley no logre contactar a uno o más ganadores y/o éstos no reclamaren su respectivo premio dentro del plazo de 5 días antes indicado, Ripley podrá realizar nuevamente la elección del ganador del premio que hubiere resultado vacante tantas veces como sea necesario hasta conseguir un ganador, o bien declararlo desierto.
- 6.5. Una vez contactados los ganadores, Ripley coordinará con ellos el procedimiento y día del retiro del respectivo premio, debiendo el ganador concurrir con su cédula de identidad vigente a las oficinas corporativas de Ripley, ubicadas en avenida Kennedy N° 5413, piso 7, comuna de Las Condes, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas. En caso que uno de los ganadores no pudiera retirar personalmente su premio, deberá otorgar un poder simple con firma autorizada ante Notario Público junto con una fotocopia de su cédula de identidad a un tercero mayor de edad para que lo retire en su nombre.
- 6.6. En caso que uno o más ganadores estén domiciliados en una región distinta a la Región Metropolitana, Ripley efectuará el envío de los Premios vía Correos de Chile, sin costo, previa coordinación con ellos.
- 6.7. Los ganadores de los Premios autorizan a Ripley a difundir públicamente su nombre para los efectos de comunicar el resultado del Concurso, no pudiendo exigir pago alguno por este concepto.

7. Aceptación y modificación de las bases

- 7.1. La participación en este Concurso implica la total e incondicional aceptación de estas bases por parte de los participantes, quedando Ripley liberado de cualquier reclamo o acción posterior que signifique disconformidad con la promoción y toda su reglamentación.
- 7.2. Ripley podrá modificar las presentes bases si fuese necesario, informando a los participantes de la misma forma en que fueron informadas las presentes bases.
- 7.3. Ripley no se responsabiliza por las dificultades que puedan tener los usuarios para hacer efectivo el premio por causas que no sean imputables a Ripley.
- 7.4. Ripley se reserva el derecho de comprobar la veracidad de los datos proporcionados por cada persona para efectos de participar en el Concurso o hacer efectivo el premio.



7.5. La participación en este Concurso exige buena fe de sus participantes, de modo que quedan excluidos de él y perderán todo derecho al premio, aquellos participantes que ejecuten o intenten ejecutar cualquier tipo de acto que busque obtener una ventaja ilegítima en relación con el Concurso.

8. Información

8.1. Las presentes bases se encuentran disponibles en la página web de Ripley www.ripley.cl, y en las oficinas de Ripley ubicadas en Avenida Kennedy N° 5413, piso 6, comuna de Las Condes.